

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 212/2021

Fecha de la firma electrónica Sig: JMSV/MRH

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/2022

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 5 de abril de 2021; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2021/2022, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 44 de fecha 12 de abril de 2021; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 8ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 20 de julio de 2021 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/ 2022**” fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 44, de 12 de abril de 2021, abriéndose el plazo para entregar solicitudes.

SEGUNDO.- Se presentaron **20 solicitudes** hasta el día 10 de mayo del 2021; resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, que finalizó el 7 de junio de 2021, los 20 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 4ª y que presentaron la documentación exigida en la Base 7ª.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería de Educación y Juventud: **11149/326/462000021**, denominada “A Ayuntamientos. Educación”.

CUARTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las solicitudes admitidas, por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos, al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA=	Página	1/8



Consejería, nº 164/2021, de fecha 25/05/2021, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos técnicos.

QUINTO.- Con fecha 5 de julio de 2021 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria, y se estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

SEXTO.- En esa Propuesta se instaba a **todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos cuya ejecución total o parcial se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales**, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo a la memoria justificativa del proyecto aprobado.

SEPTIMO.- Se instó al Ayuntamiento de Telde a reformular el proyecto presentado para ajustarse a la cuantía máxima permitida en convocatoria o recoger las otras vías de financiación si procede. Dicho Ayuntamiento no ha presentado reformulación de su proyecto.

OCTAVO.- Dentro del plazo de los 10 días hábiles establecidos al efecto, se presentaron las alegaciones en plazo y forma, por parte de los siguientes Ayuntamientos:

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº reg. 2021040103, fecha 06/07/2021.	Ayuntamiento de Agaete	P3500100G
Nº reg. 2021040104, fecha 06/07/2021	Ayuntamiento de Santa Brígida	P3502200C
Nº reg. 21e00013657338, fecha 19/07/2021	Ayuntamiento de Santa Mª de Guía	P3501000H

NOVENO.- Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata el hecho de que las alegaciones dan lugar a la aceptación de la documentación presentada y a las explicaciones argumentadas; por lo tanto, da lugar al derecho de lo alegado, por los motivos que se recogen y describen en el Anexo I, adjunto a la resolución de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I

Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, OGS (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), así

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA=	Página	2/8



como en la antedicha “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/2022**”.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los tres ayuntamientos solicitantes/reclamantes que constan en el **ANEXO I**, anexo que acompaña a la presente propuesta definitiva de Resolución y por las razones que en cada caso se señalan.

SEGUNDO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/2022**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación que se detalla y que figura en el **ANEXO II**, que también forma parte inseparable de la Resolución:

- **Conceder a los Ayuntamientos** relacionados en el **Anexo II** una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/326/462000021, “A Ayuntamientos. Educación”, y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes y que se detallan en el citado Anexo II, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (151.301,33 €)**.

TERCERO.- SOLICITAR a todos aquellos **Ayuntamientos con proyectos educativos, cuya ejecución se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales**, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo complementario a las memorias justificativas del proyecto aprobado.

CUARTO.- AUTORIZAR el abono anticipado del **100%** de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base 9ª de la propia convocatoria.

QUINTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2021 hasta 31 mayo de 2022**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 30 de junio de 2022.

SEXTO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimocuarta de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPewSlqcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPewSlqcB0pPaSXA=	Página	3/8



- C) En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **30 de junio de 2022**; todo ello conforme el modelo establecido (Anexo IV).
Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.
La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.
Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).”

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 05/04/2021)

**FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**


P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm. 25/2021, de fecha de firma
electrónica

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPEwSlqcB0pPaSXA=	Página	4/8



ANEXO I
MOTIVACIÓN DE ALEGACIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/2022 (B.O.P. de Las Palmas nº 44, de 12 de abril de 2021)

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	ESTADO Y MOTIVO:
Ayuntamiento de Agaete	P3500100G	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 05/07/2021. Reconocen error de tramitación y remisión, en fase de subsanación, de una memoria técnica incompleta de la Modalidad B. Solicitan que se tenga por admitido el Anexo II Modalidad B, que vuelven a presentar adjunto a la instancia de alegación con nº de registro de entrada REGAE2021040103 el día 06/07/2021.	ESTIMADA. Se estima la alegación al haber complementado la información que se requería, entendiéndose la falta de esta como un error de transcripción.
Ayuntamiento de Santa Brígida	P3502200C	Que con fecha 28/05/2021, se presentó la subsanación por sistema ORVE, bajo los nº de registros de entrada REGAGE21e00008702589 y REGAGE21e00008704354 en los que constan los documentos adjuntos requeridos para la subsanación. Solicitan que se tenga por admitida la subsanación, que vuelven a presentar adjunto a la alegación con nº de registro REGAE2021040104 el día 06/07/2021.	ESTIMADA. Se estima la alegación al comprobar que el 28/05/2021 el Ayto. de Santa Brígida presentó la subsanación requerida dentro del plazo estipulado para ello. Una vez revisada la documentación, se comprueba que han subsanado los aspectos requeridos.
Ayuntamiento de Sta. M ^a de Guía	P3501000H	Presentan alegación con nº de registro REGAGE21e00013657338 el día 20/07/2021, en la que solicitan: Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 05/07/2021. Amplían la información sobre la actividad Iniciación a los Drones "...curso consistente en 10 horas de duración, dividido en dos jornadas, mañana y tarde, y dirigido a un total de 10 personas." ...Que en lo que se refiere al servicio del docente, éste asciende a 75,00 € por alumno/a, a lo que hay que añadir el 7% de IGIC. Por lo tanto el coste total del curso asciende al 802,25..."	ESTIMADA. Se estima la alegación al haber complementado la información que se requería (número total de horas que componen la actividad), permitiendo con ello, establecer el precio por hora del servicio docente, criterio económico necesario para la concesión de la misma.

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPPEwS1qcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educación y Juventud				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPPEwS1qcB0pPaSXA=	Página	5/8		


ANEXO II

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2021/2022 (B.O.P. de Las Palmas nº 44, de 12 de abril de 2021)


A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

AYUNTAMIENTOS:	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGAETE	P3500100G	Modalidad B "YOGA EN EL AULA/EDUCACIÓN SEXUAL"	4.480€	4.480€	4.480€	100%
AGÜIMES	P3500200E	Modalidad A "PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL CANARIA Y BAILES TRADICIONALES CANARIOS"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "TALLER DE INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA, USO DE INTERNET Y MANEJO DE PROGRAMAS/TALLER DE INICIACIÓN AL MUNDO DRON"	1.512€	3.919,50€	1.512€	100%
ARTENARA	P3500500H	Modalidad A "ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARTENARA. CURSO 2021/2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARTENARA. CURSO 2021/2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
ARUCAS	P3500600F	Modalidad B "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN FAMILIA. MUCHO MÁS QUE MIEL, ¡A ZUMBAR!"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VILLA DE FIRGAS	P3500800B	Modalidad B "FORMAS DE VIDA RESPONSABLE CON EL MEDIO: HOTELITO PARA INSECTOS"	8.000€	8.000€	8.000€	100%

6

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPPEwS1qcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Url De Verificaci3n	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPPEwS1qcB0pPaSXA=	Página	6/8		


GÁLDAR	P3500900J	Modalidad A "JACOBEO MUSICAL 2021/22"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "A-GÁLDAR - PATRIMONIO A TRAVÉS DE LA MÚSICA"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
INGENIO	P3501200D	Modalidad B "REFUERZO EN LA LENGUA INGLESA PARA ALUMNADO DE SECUNDARIA"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	Modalidad B "TRANSFÓRMATE"	8.190,85€	8.000€	8.000€	97,67%
MOGÁN	P3501300B	Modalidad A "MOGÁN ES CULTURA"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO Y COMUNITARIO: APPLÍCA-T"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VILLA DE MOYA	P3501400J	"Modalidad A ACERCÁNDONOS A LA MÚSICA Y LA DANZA"	5.468€	3.968€	3.968€	72,57%
		Modalidad B "CONOCE TUS TRADICIONES Y TU ENTORNO"	6.585€	4.000€	4.000€	60,74%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	Modalidad B "ACTIVA'T"	8.000€	8.000€	8.000€	100%
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	Modalidad A "FOLCLORE Y TEATRO"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "FOLCLORE Y TEATRO"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	P3502300A	Modalidad B "SANTA LUCÍA EDUCA EN SOSTENIBILIDAD"	8.000,40€	8.000€	8.000€	99,995%
SANTA M^ª DE GUÍA	P3501000H	Modalidad A "GUÍA POR LA EDUCACIÓN 2021/2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "GUÍA POR LA EDUCACIÓN 2021/2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
TEJEDA	P3502500F	Modalidad A "TRADICIÓN Y MÚSICA, HABITOS SALUDABLES Y APOYO ESCOLAR, TEJEDA 2021-2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "TRADICIÓN Y MÚSICA, HABITOS SALUDABLES Y APOYO ESCOLAR, TEJEDA 2021-2022"	4.000€	4.000€	4.000€	100%

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPewSlqcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud				
Uri De Verificaci3n	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPewSlqcB0pPaSXA=	Página	7/8		

TELDE	P3502600D	Modalidad B "GAMIFICACIÓN PARA EDUCAR: APRENDER JUGANDO CON LA TECNOLOGÍA (2ª EDICIÓN)"	8.178€	8.000	8.000	97,82%
TEROR	P3502700B	Modalidad A "ENTRESIGNOS"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "ENTRESIGNOS"	3.999,60€	3.999,60€	3.999,60€	100%
VALLESECO	P3503200B	Modalidad A "II PROGRAMA PARA FOMENTAR LAS ENSEÑANZAS MUSICALES, DANCÍSTICAS Y	3.997,48€	3.997,48€	3.997,48€	100%
		Modalidad B FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	Modalidad A "EDUC-ARTE"	1.344,25 €	4.000 €	1.344,25 €	100%
		Modalidad B "EDUC-ARTE"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	Modalidad A "SAN MATEO, INVERSIÓN DE FUTURO V. MODALIDAD ENSEÑANZAS MUSICALES"	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Modalidad B "SAN MATEO, INVERSIÓN DE FUTURO V. MODALIDAD FORMACION CONTINUA NO REGLADA"	4.000€	4.000€	4.000€	100%

DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes ANEXO I y II y todas sus ocho páginas, han sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 212/2021, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de abril de 2021.

FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
 P.D. La Jefa de Servicio Decreto núm. 25/2021, de fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	1xE95mFPEwS1qcB0pPaSXA==	Fecha	21/07/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1xE95mFPEwS1qcB0pPaSXA=	Página	8/8		